



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del armero del 2.º batallon del regimiento infanteria de San Fernando, poniendolo á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, caso de ser habido, dándome cuenta.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1870.—El Gobernador, Sebastian Rolandi.

Señas.

Edad sobre 30 años, color moreno, estatura cinco piés, cuerpo delgado, cara estrecha y larga, pelo negro, bigote y perilla larga.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autori-

dad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del regimiento de caballeria de Castillejos Carlos Uson, poniendolo á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general, caso de ser habido, dándome cuenta.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1870.—El Gobernador, Sebastian Rolandi.

Señas.

Hijo de Raimundo y de Francisca, natural de Pina, de oficio jornalero, edad 20 años cinco meses 26 dias, soltero, estatura un metro 705 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba id., boca id., color bueno, su aire marcial, produccion buena.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Manuel Sanz Ezquerria, natural y vecino de

Zuera, soltero, jornalero, de 20 años de edad, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del Pilar, con las seguridades debidas, dándome cuenta.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1870.—El Gobernador, Sebastian Rolandi.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, empleados de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del sugeto cuyas señas se expresan á continuacion, remitiéndolo, caso de ser habido, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de La Almunia, dándome cuenta.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1870.—El Gobernador, Sebastian Rolandi.

Señals.

Antonio Joven Romeo, soltero, alpargatero, de 25 años, vecino de dicha villa, estatura sobre cinco piés, color moreno claro, barba lavada, viste pantalon y chaqueta de pana, alpargatas á lo miñon y pañuelo de seda en la cabeza.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Hallándose vacante por fallecimiento del que la obtenia la plaza de Depositario de fondos provinciales, con la dotacion de 2.250 pesetas anuales y fianza de 100.000 pesetas en títulos de la deuda, se admiten solicitudes, por el término de 30 dias, en la Secretaría de S. E., desde el dia de la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 3 de Noviembre de 1870.—El Vicepresidente, Gervasio Ucelay.—D. A. de S. E., Francisco Bellostas, Secretario interino.

CIRCULAR.

Conforme á lo dispuesto en la real orden de 22 de Marzo de 1850, la Diputacion de esta provincia, de acuerdo con el Comisario de guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al ejército durante el mes de Octubre último, en la forma siguiente:

	Pesetas. Cs.
La racion de pan (0,70 kilogramos) . . .	00'18
Idem de cebada (6,9375 litros)	00'67
Idem de paja (6 kilogramos)	00'21
Arroba de aceite (12,563 litros)	15'34
Idem de carbon (11 kilogramos)	1'05
Idem de leña (11 kilogramos)	00'30

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono, en la forma que dispone la real orden de 15 de Setiembre de 1848.

Zaragoza 4 de Noviembre de 1870.—El Vicepresidente, Gervasio Ucelay.—Francisco Bellostas, Secretario interino.—El Comisario de guerra, Juan Mira.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Circular.

Los pueblos que no hayan remitido á esta Administracion de mi cargo las relaciones de lo que le corresponde percibir á la Hacienda, por recargo ó contribucion, sobre las asignaciones ó sueldos de los empleados municipales con 1.500 pesetas, se servirán verificarlo antes del 15 del actual; pues de no hacerlo, á mi pesar, me veré en la precision de emplear medios que siempre me son odiosos y que desdican de la buena administracion.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1870.—Ramon Oliveros.

SECRETARÍA.

La Direccion general del Tesoro público dice á esta dependencia, con fecha 27 del actual, lo que sigue:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 625 pesetas, concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Josefa Cremadell, hija de D. Damian, Comandante de armas de Monistrol, muerto en el campo del honor.»

Lo que se publica para que llegue á noticia de la interesada.

Zaragoza 2 de Noviembre de 1870.—El Jefe económico, Ramon Oliveros.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

RELACION de las fincas desamortizables que no han tenido postor en las subastas celebradas, conforme al decreto de 23 de Diciembre de 1868, y que quedan en subasta abierta, segun en el mismo decreto se dispone y en el de 23 de Junio último, á las cuales se admitirá proposicion siempre que no baje del 30 por 100 de la cantidad que sirvió de base para la primera subasta, y cuya proposicion podrá hacerse por escrito dirigido al Sr. Administrador económico de esta provincia.

Número del inventario.	CLASE de la finca.	PUEBLO donde radica.	SITUACION Y CONFRONTACIONES.	Procedencia.	TIPO que sirvió para la primera subasta. Pesetas, Cs.
73188	Monte.	Monreal de Ariza.	Partida Valdauzana, camino y Cabeza peon..	Propios.	2.053'12
22	Casa.	Tarazona.	Calle Virgen de Moncayo, 18, con la núm. 20.	Clero.	3.000 »
25	Id.	Id.	Calle Arco la Concepcion, 3, con la núm. 5..	Id.	3.500 »
26	Id.	Id.	Calle Colomas, 6, con la núm. 8..	Id.	3.500 »
4907	Campo.	Lobera.	Partida Fonciellas, con José Cardera, Fernando Miranda.....	Id.	25 »
97-88	Id.	Plenas.	Partida con rio seco, rio seco, Dehesilla boyal.	Propios.	30 »
97-89	Id.	Id.	Partida rio seco, con loma y rio seco.	Id.	80 »
4101	Id.	Asin.	Partida Val de aragoneses, con término comun.	Clero.	250 »
4100	Id.	Id.	Val de camino de Biel, Agueda Burguete, monte.....	Id.	800 »

Zaragoza 27 de Octubre de 1870.—José Celestino.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de doscientas pesetas, el aprovechamiento de pastos del monte la Dehesilla, del pueblo de Bordalba.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 10 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 30 de Octubre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de ciento ochenta y

cinco pesetas el aprovechamiento de pastos del monte Alto, del pueblo de Mallén.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 10 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 30 de Octubre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de doscientas pesetas, el aprovechamiento de las leñas de roble del monte la Veguilla y su primer cuartel, del pueblo de Luesma.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 10 de Noviembre próximo en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del

Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaría de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 30 de Octubre de 1870.—El Ingeniero Jefe del del distrito, José Bragat.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE AÑON.

Este Ayuntamiento, cumpliendo con lo prevenido por la ley municipal y decreto de 17 de Setiembre último, procedió á la division de la poblacion en dos distritos y tres colegios, y tuvo lugar en la forma siguiente:

PRIMER DISTRITO.

Se ha tomado por punto de partida desde el término de la Balsa, en el que existe la calle de Litago, por la puerta de Moncayo, siguiendo la calle del Barrio Alto, llevando el orden de vecindario hasta el Regacho, sito en la calle de San Juan, cuyo trozo constituye la mitad de la poblacion.

SEGUNDO DISTRITO.

Dá principio en la calle de San Juan, del Regacho para arriba, siguiendo el orden del vecindario hasta su terminacion en la salida por el callizo del Arco á la calle de Moncayo.

Primer colegio.—Casa Consistorial.

Comprende la calle Alta y su callizo, calle de la Plaza, calle Baja y calle de la Fragua.

Segundo colegio.—Escuela de niños.

Comprende la calle de Santiago, plaza del Castillo, calle de Litago, de Tarazona, de Moncayo y extramuros de la misma.

Tercer colegio.—Escuela de niñas.

Comprende la calle del Hospital, callizo del Estudio, calle del Brinco, de San Juan, de la Dula, y callizos del Arco y del Saco.

Añon 27 de Octubre de 1870.—El Presidente, Ventura Vazquez.—D. A. del Ayuntamiento, Julian Ledesma, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR.

Este Ayuntamiento, en virtud del decreto de su alteza el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, y un todo conforme á lo dispuesto en las leyes electoral y municipal de 20 de Agosto finado, ha practicado la division de este distrito municipal en dos distritos y tres colegios electorales, en la forma siguiente:

PRIMER DISTRITO.—ESCUELA DE NIÑOS.

Comprende la calle del Paso hasta la esquina

de la calle del Molino, la Carnecería, Macelo, Salitrería, Horno Bajo, San Pedro, Balsa, Virgen por su parte baja hasta la travesía de la calle del Brazal, Brazal, Clavel, Iglesia Baja, Santuario, plaza del Planillo, calle de la Posada, la Rosa, plaza del Sol, San Gregorio, Luna, San Juan y Torres.

SEGUNDO DISTRITO—CASA CONSISTORIAL.

Comprende toda la calle del Paso hasta su conclusion desde la calle del Molino, la del Molino, San Blas, Hornico, toda la calle Alta de la Iglesia, Horno Alto, la de la Virgen desde la travesía de la calle del Brazal, plaza de la Soledad, Buenaire, Cuevas y Santuario.

Primer colegio.—Escuela de niños.

Seccion única.—Comprende la calle del Paso hasta la casa de Manuel Fernando inclusive, toda la calle de la Carnecería, Macelo, Salitrería, Horno Bajo, San Pedro, Balsa, Virgen por su parte baja hasta la travesía de la calle del Brazal, Brazal, Clavel, Iglesia Baja y Torres.

Segundo colegio.—Casa Consistorial.

Seccion única.—Comprende la plaza del Planillo, calle de la Rosa, Posada, Horno Alto, Santuario, plaza del Sol, San Gregorio, Luna, San Juan, calle de la Virgen, su parte alta desde la esquina de la calle del Brazal, Alta de la Iglesia hasta la travesía de la del Horno Alto, la del Paso desde la casa de Manuel Fernando hasta la calle del Molino, Molino, San Blas desde la casa de Casimiro Lozano á la de Manuel Abad, ambas inclusive, y Cuevas.

Tercer colegio.—La parte alta del pueblo.

Seccion única.—Comprende la calle del Paso desde la esquina de la del Molino hasta su conclusion, Alta Iglesia desde la travesía de la del Horno Alto, San Blas desde la casa de Manuel Abad, Buenaire, plaza de la Soledad y Cueva de Manuel Minguez.

Lo que se anuncia al público, para que llegando á su conocimiento puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes dentro del término y en la forma que determinan las leyes.

Villamayor 29 de Octubre de 1870.—El Alcalde Presidente, Rafael Gascon.—D. A. D. A., José A. Pujol, Secretario.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE SALVATIERRA

Este Ayuntamiento tiene acordado dejar sin efecto la division que hizo de este distrito municipal para las elecciones municipales en 20 del actual por no hallarse conforme á la localidad, y en su virtud ha procedido nuevamente á la division de este distrito municipal en dos distritos y tres colegios electorales que le corresponden, con arreglo al art. 34 de la ley municipal de 20 de Agosto último, y la circular del Sr. Gobernador de 26 de Setiembre último, en la forma siguiente:

PRIMER DISTRITO.—CASA CONSISTORIAL.

Comprende las calles del Basato, Plano, Mancho y Mayor hasta el núm. 38 inclusive.

SEGUNDO DISTRITO.—IGLESIA.

Comprende las calles Mayor desde su núm. 38 exclusive, la del Cierzo, Jesús, Oriente y Honda.

Primer colegio.

Comprende las calles del Basato, Plano y Mancho.

Segundo colegio.

Comprende la calle Mayor.

Tercer colegio.

Comprende las calles del Cierzo, Jesús, Oriente y Honda.

Lo que se hace saber al público á los efectos prevenidos en el art. 9.º del decreto de 17 de Setiembre último.

Salvatierra 27 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Manuel Glaria.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE CODOS.

D. Santos Vicente, Alcalde de esta villa de Codos.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesion ordinaria de 2 del actual, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 8.º del decreto electoral de 17 de Setiembre último, ha dividido este término municipal para las próximas elecciones provinciales y municipales en dos distritos y tres colegios, en la forma siguiente:

PRIMER DISTRITO.—*Colegio único.*

Seccion única.—Comprende las calles de Codicos, Costera, Barrio del Candel, Trascasa y afueras del pueblo.

SEGUNDO DISTRITO.—*Primer colegio.*

Seccion única.—Comprende las calles de la Plaza, callejon de Leon, Bodeguilla, Barrio Bajo y calle Mayor hasta la plaza de la Lonja.

Segundo colegio.

Seccion única.—Comprende las calles callejon del Horno, Barrio Nuevo, Corral de Rebollo, Barrio Alto y San Blas.

Lo que se hace público para que los vecinos puedan entablar las reclamaciones que crean convenientes contra dicha division hasta el dia 8 de Noviembre próximo, de conformidad á lo prevenido en el art. 9.º del citado decreto.

Codos 26 de Octubre de 1870.—Por el Sr. Alcalde, D. Santos Vicente, que no sabe firmar, D. S. O., Hilario Hernandez, Secretario interino.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MAGALLON.

El Ayuntamiento de la villa de Magallon, cumpliendo con lo prescrito con el decreto de 17 de Setiembre último, ha procedido á la division de

su término municipal en dos distritos y tres colegios, en esta forma:

PRIMER DISTRITO.—ESCUELAS.

Comprende las calles de los Arreales, Baja, Santa Maria, Morería, Giles, Afueras, plaza Baja y del Mercado.

SEGUNDO DISTRITO.—CASAS CONSISTORIALES.

Comprende las calles Nueva, Forja, Eras, Villa, Cabezo, San Miguel, Calentejo y Castillo.

Primer colegio.—Escuelas.

Comprende todos los puntos consignados en el primer distrito.

Segundo colegio.—Casa Consistorial.

Comprende las calles Nueva, Forja, Villa, Cabezo y Castillo.

Tercer colegio.—Hospital.

Comprende las calles de las Eras, San Miguel y Calentejo.

Magallon 27 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Vicente Bea.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MOYUELA.

El Ayuntamiento que presido, en sesion del dia 4 del actual, y en virtud de lo ordenado en el decreto de S. A. el Regente del Reino de 17 de Setiembre último, ha practicado la division de este distrito municipal en dos distritos y dos colegios, en la forma siguiente:

PRIMER DISTRITO.—*Colegio único.*

Comprende Molino Alto, San Clemente, Molino Bajo, y calles del Barranco, de Moneva, de Debajo Malta, de Malta, del Toril, del Rector y del Ferial.

SEGUNDO DISTRITO.—*Colegio único.*

Comprende las calles de Medio Lugar, Cementerio, Costeras, Barrio Verde, de Liebres, de Santa Bárbara y Horno Bajo.

El Alcalde, José Antonio Palacio.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE EPILA.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha procedido á la division de su término y poblacion en dos distritos y tres colegios que le corresponden, con arreglo á la escala del art. 34 de la ley municipal de 20 de Agosto último, en la forma siguiente:

PRIMER DISTRITO.—PLAZA.

Primer colegio.

Comprende la Plaza, calles del Oreal, Subida á la Iglesia, Cuesta de Felices, Triperia, Burgo, Cadena, Arrabal, Bajo Palacio, Calvario y Matallambre.

Segundo colegio.

Comprende la calle Larga desde el Arco de Vizarra hasta la puerta del Pensamiento, Royed, Peña, Campo del Toro, Nueva, Barrichuelo hasta la puerta Nueva, Entremuros, Santo y Horno Nuevo.

SEGUNDO DISTRITO.—SAN JUAN.

Colegio único.

Comprende las calles del Cuartel, Barrio Bajo, San Agustín, Entremuros, Barrichuelo desde la puerta Nueva, San Juan, Arbellones, Larga desde el Arco de Vizarra hasta la puerta de los Herberos, Afueras y Castillo.

Epila 29 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Manuel Melendro y Ardanuy.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL

DE PARACUELLOS DE LA RIBERA.

Division del término municipal en dos distritos y tres colegios que ha hecho este Ayuntamiento para las próximas elecciones municipales, en cumplimiento á lo que se previene en el artículo 8.º del decreto de 17 de Setiembre último.

PRIMER DISTRITO.

Primer colegio.—Escuela de niños.

Comprende la calle Mayor, del Horno, Portilla Baja y San Ramon.

Segundo colegio.—Escuela de niñas.

Comprende las calles de Gallopié y la Hombria.

SEGUNDO DISTRITO.

Colegio único.—Casa Consistorial.

Comprende la plaza de la Constitucion, las calles de Santa Maria, del Castillo, Pozuelo, San Pedro, Bautista, San Roque, las Peñas, la Estacion y demás caserios en despoblado.

Paracuellos de la Ribera 25 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Ramon Lozano.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE DAROCA.

Este Ayuntamiento ha dividido la ciudad en dos distritos y tres colegios electorales, con arreglo al art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre próximo pasado, en la forma siguiente:

PRIMER DISTRITO.—*Primer colegio.*

Comprende la calle Mayor desde el núm. 26 al 90, y desde el 49 al 113, y las calles de Ezpeleta, Marquesa, plaza de la Colegial, Hospital, derecha de la de Gragera, San Carlos, San Andrés, Raimundo Andrés, Bonal y plaza del Rey.

Segundo colegio.

Comprende la calle Mayor desde el núm. 1 al 47, y desde el 2 al 22, y las de Escolapios, Barrio

Nuevo, Escalerillas, Almas, San Jorge, Cebollada, Caraza y Santa Lucia.

SEGUNDO DISTRITO.—*Colegio único.*

Comprende la calle Mayor desde el núm. 92 al 156, y desde el 115 al 179, y las de la Colegial, plaza del Mercado, izquierda de la de Gragera, Moral, Subida á San Juan, San Juan, Ingeniero, Santo Domingo, San Miguel, Aurora, Valealiente, San Martin de la Parra, San Blas, Portal de Valencia y Arrabal.

Daroca 8 de Octubre de 1870.—El Alcalde Presidente, Casimiro Diegõ Madrazo.

ALCALDÍA POPULAR DE LAJOYOSA.

El Ayuntamiento que presido, en seccion de este dia, y con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha practicado la division de su término municipal para las próximas elecciones provinciales y municipales en la forma siguiente:

DISTRITO ÚNICO.—CASA CONSISTORIAL.

Colegio único.

Comprende las calles de la Acequia, Puerto, Cármen, y plaza del Cármen.—Consta de 67 electores.

Lo que se anuncia al público para los fines prevenidos en el art. 9.º del referido decreto.

Lajoyosa 30 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Cipriano Casabona.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Pueyo, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SÓS.

El Ayuntamiento de la villa de Sós, conforme con lo prevenido en el art. 8.º del decreto de 17 de Setiembre último, ha procedido á la division de la poblacion para las próximas elecciones en dos distritos; comprendiendo el primero de estos el primero y cuarto barrio, en cuyo distrito se cuentan 496 electores, y en el segundo distrito, que comprende el segundo y tercer barrio, cuenta 526 electores; quedando así divididos los cuatro barrios de que se compone la poblacion en dos distritos y estos en tres colegios, denominados Casa de la Villa, la Primicia y las Escuelas Pias.

Al de la Casa de la Villa pertenecen los electores del primero y cuarto barrio, que comprenden desde el Portal de Jaca al de Zaragoza, por las calles Palma y Mayor, siguiendo todo el Barrio Alto hasta el Portal del Lavadero, y desde este punto hasta la Plaza pública y casa de doña Saturnina Castel: este colegio consta de 496 electores.

Al segundo colegio, que es la Primicia, corresponde el segundo barrio, que comprende las calles del Perdon, de la Estrella, del Reló, de Meca, de Buenavista, de los Jardines, de la Amargura, de la Parra y del Desengaño, y consta de 242 electores.

Al tercer colegio, que es el de las Escuelas Pias,

corresponde el tercer barrio, que comprende las calles de los Estudios, del Cuidado, del Clavel, del Viento y de la Azucena, y consta de 284 electores.

Lo que se anuncia al público para que todos los vecinos y domiciliados en dicha villa puedan enterarse y reclamar lo que crean oportuno contra esta division del vecindario.

Sós 26 de Octubre de 1870.—El Alcalde, Silvestre Bernis.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE RICLA.

Division de los dos distritos y tres colegios electorales que ha hecho el Ayuntamiento de esta villa, cumpliendo lo prevenido por decreto de 17 de Setiembre.

PRIMER DISTRITO.—CASAS CONSISTORIALES.

Primer colegio.—Casas Consistoriales.

Comprende calle Buenavista, Fragua, Subida de la Fragua, Barrio Viejo, calle de la Cruz, Casas Palomar, Casas nuevas, Carnicería, plaza de la Iglesia, plaza de la Libertad, trás de la Iglesia, Nevado y Afueras.

Segundo colegio.—Casa de la Cruz, núm. 35.

Comprende plaza de San Martin, id. Taberna Vieja, Cuevas Palomar, Barrio de Chodes, Meson Viejo, Humbria, Barrios Altos, Perijal, Subida al Castillo, plaza de Cantarranas, calle de Cantarranas, Hospital Viejo, plaza de Mañas y Viñaza.

SEGUNDO DISTRITO.—POSADA NUEVA.

Colegio único.—Posada Nueva.

Comprende Arrabal, Cuevas, Buenavista, Barrio Nuevo, plaza del Olmo, Corral de la Villa, Subida al Palomar, Via férrea y Molino de Cánova. Ricla 24 de Octubre de 1870.—El segundo Alcalde ejerciente, José Guajardo.

Anunciada vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo en el BOLETIN OFICIAL de 1.º de Octubre último, no se han presentado más solicitudes que la de D. José Garcés, el cual la desempeña interinamente.

Lo que se hace público, segun se previene en el art. 101 de la ley municipal.

Used 1.º de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Antonio Pardos.

El reparto para cubrir las obligaciones provinciales y municipales en el año económico actual, formado por el actual Ayuntamiento, en vista de haber aprobado la Junta de asociados de este distrito municipal el déficit de su presupuesto municipal de arbitrios, se halla expuesto al público, por término de ocho dias, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Pozuelo 2 de Noviembre de 1870.—El Regidor primero ejerciente D. Pedro Herrera, que no sabe firmar, y de su orden, Julian Torres, Secretario interino.

Rectificado nuevamente el repartimiento para gastos provinciales y municipales de esta villa, en virtud de la autorizacion que concede el telegrama circular del Sr. Ministro de la Gobernacion, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 70, repartiendo en él la cantidad que la Junta acordó al votar definitivamente el presupuesto, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias, durante los cuales se oirán las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Carenas 3 de Noviembre de 1870.—El Alcalde, Manuel Millan.

D. Silverio Yarza y Lázaro, Recaudador de contribuciones y Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de La Zaida y Alforque.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al año económico de 1869 al 1870, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en el sitio de costumbre en la Casa de la municipalidad de dichos pueblos en el edicto que se ha fijado; debiendo celebrarse el remate en las propias Casas Consistoriales: en La Zaida á las diez de la mañana, y en Alforque á las dos de la tarde del dia vigésimo, á contar desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 15 de Octubre de 1870.—Silverio Yarza y Lázaro.

D. Silverio Yarza y Lázaro, Recaudador de contribuciones y Comisionado ejecutor de apremios de la villa de Escatron.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al año económico de 1869 al 1870, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en el edicto que se ha fijado en el sitio de costumbre en la Casa de la municipalidad; debiendo celebrarse el remate en la propia Casa Consistorial á las doce de la mañana del dia vigésimo, á contar desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Escatron 19 de Octubre de 1870.—Silverio Yarza y Lázaro.

D. Silverio Yarza y Lázaro, Recaudador de contribuciones y Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Alborge y Cinco Olivas.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas pertenecientes al año económico de 1869 á 1870, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en el edicto que se ha fijado en el sitio de costumbre en las Casas de la municipalidad, debiendo celebrarse el remate en la propia Casa Consistorial: en Cinco Olivas á las ocho de la mañana, y en Alborge á las once de la misma del día vigésimo, á contar desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 18 de Octubre de 1870.—Silverio Yarza y Lázaro.

D. Andrés Perez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de abintestato promovido por Tomás Aisa, vecino de Uncastillo, á los bienes dejados por mosen Antonio Gamboa, Cura párroco de dicha villa, se ha dictado el auto de este tenor:

Auto.—Por presentado el anterior escrito con el poder y partidas sacramentales que se acompañan, todo lo que se unirá á sus antecedentes, y en su vista fijense edictos en los sitios públicos de esta villa, de la de Uncastillo y de Malpica, insertándose así bien otro en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando la muerte de mosen Antonio Gamboa, sin testar, y llamando á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan en el Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde la fijacion de dicho edicto en el BOLETIN.

Dado en la villa de Sós á veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta.—Andrés Perez.—Por su mandado, Francisco Sanz.

D. Angel Marraco, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Hago saber: Que para pago de cierto crédito, se venden en pública subasta los bienes siguientes:

Rs. vn.

1.º Un campo, sito en términos del pueblo de El Burgo, partida llamada Boquera de la Virgen, de cuatro cahices y dos almudes de tierra; confrontante por Norte con Paso Cabañal, al Este con otro de Zaragoza la Vieja, al Sur con otro de Cristóbal Abadía y al Oeste con camino de herederos; tasado en cuatro mil reales..... 4.000

2.º Otro campo, sito en términos del mismo pueblo de El Burgo, y partida del Llano de Boquera de Coles, de tres cahices de tierra; confrontante por Norte con Francisco Palú, por Este con Miguel Follos, por Sur con riego de herederos y por Oeste con el mismo riego: tasado en dos mil cuatrocientos reales..... 2.400

Y para su remate se ha señalado el día veintiseis de los corrientes, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de D. Alfonso I, y se admitirán las proposiciones que se hagan siendo arregladas á derecho.

Dado en Zaragoza á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—De su orden, Mamés Ariza.

D. Angel Marraco, ejerciente jurisdiccion en primera instancia del distrito del Pilar de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo edicto á Rita Vallés, mujer de Juan Señé, de este vecindario, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír cierta notificacion de una providencia dictada por el Tribunal superior en la causa de querrela seguida contra la misma sobre expresiones injuriosas á Luis Gimeno; pues de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.—Zaragoza treinta de Octubre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—Por su mandado, Mariano Badía.

D. Angel Marraco y Coronas, Juez de paz y ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Juan Señé y Rita Vallés cónyuges, vecinos que fueron de esta ciudad, tintoreros, para que en el término de nueve días comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa sobre incendio en la tienda de aquellos; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.—Dado en Zaragoza á dos de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Concepcion Barrios y Soler, de treita y tres años de edad, vecina de esta ciudad, para que en el término de nueve días se presente en este Juzgado á defenderse en la causa que se le instruye sobre hurto de prendas á Pascual Rubio; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.—Dado en Zaragoza á primero de Noviembre de mil ochocientos setenta.—L. Norberto Romero.—Por mandado de S. S., Camilo Torres.

IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.